



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

EJECUTIVO SINGULAR, DTE. AMAURY LOPEZ CAMACHO, DDO
RONALD RUIZ BERDUGO. RAD. 13647408900120190007900

OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

El apoderado de la parte demandante ha manifestado que dio a conocer su representado la renuncia al poder a ella conferido. De acuerdo con el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: ADMITIR LA RENUNCIA al poder conferido por la parte demandante al doctor JOSE LUIS VARGAS CASTRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCO MUJICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee4f04eaeff22dede3b0c5ea236de0590473bc0fc2876d3edc19d4cd090db3e**

Documento generado en 25/10/2022 10:38:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>